HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA DE MERLO

"Villa de Merlo, Tercer Microclima del Mundo"
Independencia N° 176-tel.: 02656-476233
www.hcdvillademerlo.com.ar—hcdvillademerlo@gmail.com

Villa de Merlo, (San Luis), 30 de Junio de 2022.-

ORDENANZA VII-1057-C.D.-2022

VISTO:

La Nota Recibida N° 198-C.D.-2022 ingresada con fecha del 22.06.22 mediante la cual, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicita autorización de Contratación para la Ejecución de la Obra de Badén (Expediente N° SIPPE: 127.967) de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana; el Decreto del DEM N° 20-IM-2022, que convocó a las empresas prestatarias de Obras Públicas para la necesaria ejecución de obra de Badén dando cumplimento al procedimiento fijado por la Ordenanza N° VII- 1027-C.D.-2021 y:

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el visto de la presente norma, responde a una solicitud efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, requiriendo la autorización correspondiente para la Contratación del servicio de la Empresa Tracchia Vial, con destino al área de Obras Públicas para culminación de la Obra de Badén que va sobre el cauce del Arroyo del Tigre.-

Que la Firma Tracchia Vial de Villa de Merlo, presentó en tiempo y forma el Presupuesto e Informe Técnico correspondiente, mediante llamado a Concurso Público, efectuado por el Ejecutivo Municipal.-

Que Dadas las características tecnico-cientificas presentadas en el informe de la Empresa interesada, en cuanto a materias primas y calidad de herramientas y materiales que se utilizarán para la ejecución de la Obra, es que la oferta de la precitada Firma resulta la más conveniente a los intereses del municipio.-

Que el Departamento Ejecutivo dispone de los recursos financieros necesarios para realizar el acuerdo, además de considerar oportuna la cotización del dólar oficial que se aplica para la contratación durante el mes de Junio de 2022.-

Que el Municipio de Merlo mediante Ordenanza VII-1027-C.D.-2021, autoriza este tipo de contrataciones.-

Que por todo ello se dispone conforme a continuación se establece.-

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Contratación por hasta un monto máximo de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 14.869.368.00) + IVA.- del servicio de la Empresa **TRACCHIA VIAL** para la ejecución de la Obra de Badén que va sobre el cauce del Arroyo del Tigre.-

ARTICULO 2º: La autorización en el Artículo precedente se realizará a la Razón Social **"TRACCHIA VIAL."**, de Villa de Merlo, San Luis, Argentina.-

ARTICULO 3°: APLICAR en el caso, lo normado por la Ley Nº VIII-0257-2004 (5456) Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias conforme a los artículos precedentes, a los efectos de la constitución de la Contratación del Servicio.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-